MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 03 (ADICIÓN No. 03) - AL CONTRATO No. 392-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**LABCARE DE COLOMBIA S.A.S** **NIT No**. 830.056.202-3
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLÍNICO
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($372.834.311)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 17 de noviembre de 2023, hasta el **31 de julio de 2026.**
MODIFICACIONES	✔ La **Modificación No. 01** (Adición No. 01) fue cargada en SECOP II el día 24 de septiembre de 2024, se realizó por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.776.573). ✔ La **Modificación No. 02** (Adición No. 02) fue cargada en SECOP II el día 17 de julio de 2025 se realizó por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469)**

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526,** en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT: 830.056.202-3, representada legalmente por Carlos Torres López, identificado con cédula de Ciudadanía N° 91.071.937, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 3 al Contrato No. 392-2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 7 de noviembre de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y LABCARE DE COLOMBIA S.A.S, se suscribió el contrato No. 392-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO

CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLÍNICO.”

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 17 de noviembre de 2023, hasta el 31 de julio de 2026.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($372.834.311).

4) Que el día 24 de septiembre de 2024 se realizó la Modificación No. 01 (Adición No. 01) por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.776.573).

5) Que el día 17 de julio de 2025 se realizó la Modificación No. 02 (Adición No. 02) fue cargada en SECOP II por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).

6) Que, supervisora de este contrato 392-2023, SMSM Jannethe Novoa Cucarían, por medio de oficio, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 03 por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469).

7) Que, se recibe oficio del contratista LABCARE DE COLOMBIA S.A.S, con fecha 19 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 03 al contrato 392-2023, firmada por el señor Carlos Torres López, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

8) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202608561-HMC Id: 472635 de fecha: 26-03-2026, dirigido a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

9) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 03 por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469), la cual permitirá garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios del laboratorio clínico del Hospital Militar Central, teniendo en cuenta que los insumos y reactivos suministrados, particularmente los relacionados con la velocidad de sedimentación globular y los programas de control de calidad externo, constituyen herramientas esenciales para asegurar la confiabilidad, precisión y oportunidad de los resultados diagnósticos, fundamentales en el seguimiento de patologías inflamatorias, infecciosas y crónicas; en ese sentido, considerando que la proyección presupuestal inicial no contempló la cobertura de los controles de calidad externo correspondientes al segundo semestre de la vigencia, los cuales se facturan anualmente, y que a la fecha no se cuenta con disponibilidad suficiente para atender dichos compromisos, resulta indispensable adicionar recursos con el fin de evitar afectaciones en la validez de los resultados, mitigar riesgos en la toma de

decisiones clínicas y garantizar la continuidad del servicio bajo estándares de calidad.

10) Que para la presente suscripción de la Adición No. 03 al contrato 392-2023 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

11) Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional el contratista LABCARE DE COLOMBIA S.A.S y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.

12) Que LABCARE DE COLOMBIA S.A.S, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

13) Que quienes suscriben el presente o modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469),** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 527.721.353)**, y demás tributos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato, distribuidos así:

VF 2023	VF2024	VF2025	VF2026	PRESUPUESTO TOTAL
$ 4.884.493	$ 160.594.082	$ 174.102.034,00	**$ 188.140.744**	**$ 527.721.353**

> Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias**. Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La Entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado

CLÀUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº 4526 de fecha 06 de enero de 2026, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-01-004-008, Recurso (20), por concepto de "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($188.140.744)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y

allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 03. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 392-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de mayo de 2026.

ELABORÓ

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos

ELABORÓ

Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Fecha: MAYO 2026		Radicado I-00165-202608561-HMC Id: 472635 Fecha: 26-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**392-2023**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**LABCARE DE COLOMBIA S.A.S**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLÍNICO
SUPERVISOR	SMSM Jannethe Novoa Cucarían
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($372.834.311)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	17/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	7/11/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	16/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	**Modificación No. 01** (Adición No. 01) DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.776.573) **Modificación No. 02** (Adición No. 02) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($417.610.884)**
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 03** Adición No. 03
VALOR A ADICIONAR	CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 392-2023**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT: 830.056.202-3, representada legalmente por el señor Carlos Torres López, identificado con cédula de Ciudadanía N° 91.071.937, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 392-2023, SMSM Jannethe Novoa Cucarían, por medio de oficio, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 03 por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469). Se recibe oficio del contratista **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S**, con fecha 19 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 03 al contrato **392-2023**, firmada por el señor Carlos Torres López, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202608561-HMC Id: 472635 de fecha: 26-03-2026, dirigido a la Doctora Diana María Vélez Arboleda, donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($372.834.311).** Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes adiciones:

- Adición No. 01 por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.776.573).
- Adición No. 02 por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), lo cual constituyó un valor final de contrato por **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($417.610.884).**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2023	$ 4.884.493,00			321	161
VALOR VIGENCIA 2024	$ 142.817.509,00				
VALOR VIGENCIA 2025	$ 147.102.034,00				

VALOR VIGENCIA 2026	$ 78.030.275,00				
ADICION 1 (2024)	$ 17.776.573,00				
ADICION 2 (2025)	$ 27.000.000,00				
vr ejecutado 2023		$ 4.884.493,00	1%		
vr ejecutado 2024		$ 160.594.082,00	38%		
vr ejecutado 2025		$ 174.102.034,00	42%		
vr ejecutado 2026		$ 72.353.281,00	17%		
VALOR TOTAL	**$ 417.610.884,00**	**$ 411.933.890,00**	**98,6%**		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 5.676.994,00**	**1,4%**	**321**	**161**

Revisando los antecedentes del contrato y lo manifestado por el supervisor, se hace necesario realizar la adición No. 03, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. El presente contrato, 392-2023, cuenta con un presupuesto ejecutado del 98 %. En consecuencia, se evidencia que el saldo restante no es suficiente para cubrir ni garantizar la continuidad del objeto contractual durante el tiempo restante de la presente vigencia.
2. Se evidencia un incremento en el consumo de los bienes objeto del contrato, lo que ha superado las proyecciones iniciales establecidas desde la etapa precontractual, lo que obedece a factores operativos y a la dinámica de las necesidades del servicio de laboratorio clínico.
3. Los bienes contemplados en el presente contrato son esenciales para el aseguramiento de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. Por lo que la continuidad del contrato resulta indispensable para mantener la operación asistencial sin afectaciones a los servicios de consulta externa especializada como reumatología, gastroenterología, medicina interna, entre otros.
4. La presente adición tiene como finalidad garantizar la disponibilidad continua de los insumos y reactivos requeridos para la adecuada prestación de los servicios del laboratorio clínico durante el periodo restante de la vigencia contractual, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la oportunidad y calidad en la realización de los exámenes diagnósticos.

De esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

El detalle de las adiciones realizadas en el contrato 392-2023 es la siguiente:

ADICIONES	VALOR ADICION	SMMLV ADICIONES	TOTAL ADICIONES
ADICION No 1	$ 17.776.573	14	**96**
ADICION No 2	$ 27.000.000	19	
ADICIÓN No 3	$ 110.110.469	63	

Teniendo en cuenta la información anterior resulta importante aclarar que:

1. Este contrato se puede adicionar hasta en 161 Salarios mínimos.
2. Las adiciones realizadas corresponden a 33 SMMLV.
3. La presente adición No. 03 equivale a 63 SMMLV, lo que, a la fecha, totaliza 96 SMMLV adicionados.

Por lo tanto la presente adición presupuestal No. 03 se ajusta a los límites establecidos en la normativa contractual y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el comité económico determina **Viable la Adición No. 03** al contrato No. 392-2023**,** por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469)**, por lo cual se constituye un valor total de contrato por la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 527.721.353)**. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Adición No. 03** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de adición formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 392-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT: 830.056.202-3, representada legalmente por el señor Carlos Torres López, identificado con cédula de Ciudadanía N° 91.071.937, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Adición No. 3** al **contrato No. 392-2023**, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($110.110.469)** son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual constituye un valor total del contrato por la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 527.721.353),** sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las adiciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la adición no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)", entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*

Que para la presente suscripción de **la Adición No. 3 al contrato 392-2023** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio (el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"las adiciones no podrán exceder el 50% del valor del contrato inicial, salvo que se trate de una situación extraordinaria, la cual debe ser debidamente comprobada ante la entidad contratante"* y también establece que los contratos celebrados por las entidades estatales podrán ser modificados en los casos previstos en la ley, tales como la adición, que puede ser permitida cuando surjan circunstancias imprevisibles o situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato original. Las adiciones pueden referirse tanto al objeto del contrato como al presupuesto, y deben ser estrictamente necesarias para la ejecución del mismo.

En ese sentido, la viabilidad de esta adición cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

El **Hospital Militar Central** mantiene actualmente vigente el contrato No. 392-2023 con la casa comercial **LabCare de Colombia S.A.S.**, cuyo objeto es el suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico del hospital militar central, lote No. 9. Velocidad de sedimentación y lote No. 26. Control externo laboratorio clínico.

La velocidad de sedimentación globular (VSG) es una prueba hematológica que mide indirectamente la inflamación activa, infecciosa o neoplásica en el cuerpo al evaluar la rapidez con que los eritrocitos sedimentan. Es útil para monitorear enfermedades crónicas (artritis, lupus), diagnosticar arteritis temporal y evaluar la respuesta al tratamiento.

El control de calidad externo (CCE) es un sistema de evaluación externa que mide la exactitud analítica al comparar los resultados de un laboratorio con otros centros similares. Permitiendo identificar errores sistemáticos a largo plazo, asegurando la trazabilidad, complementando el control interno y mejorando la calidad, garantizando la confianza en los resultados emitidos al paciente.

Dentro del portafolio de reactivos suministrados se incluyen, velocidad de sedimentación globular y 33 controles de calidad externo del laboratorio clínico entre ellos control de calidad externo de inmunología, control de calidad externo de hematología, control de calidad externo coagulación, control de calidad externo de microbiología, control de calidad externo para química, entre otros. Todos estos controles son esenciales para el adecuado funcionamiento del Laboratorio Clínico para garantizar resultados confiable y con calidad que permita realizar diagnóstico y seguimiento a los tratamientos

Justificación de la solicitud de adición presupuestal:

1. **Agotamiento de la disponibilidad presupuestal actual:**
 La presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la vigencia 2026. El contrato 392-2023 con el proveedor Labcare de Colombia SAS, tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026, y la proyección presupuestal fue realizada únicamente hasta dicha fecha.

No obstante, se evidencia la necesidad de cubrir las actividades y compromisos hasta el mes de noviembre del presente año, especialmente aquellos relacionados con los controles de calidad externos, los cuales se facturan una vez al año y la adición solicitada corresponde a la facturación del segundo semestre.

En este sentido, a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir dichos controles de calidad externo pendientes por facturación, lo que hace necesaria la presente adición. Esta permitirá garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. **Garantía de continuidad diagnóstica y terapéutica:**
 Los controles de calidad externos garantizan la continuidad de los procesos diagnósticos y terapéuticos, asegurando la confiabilidad, precisión y oportunidad de los resultados emitidos. La participación en programas de control de calidad externo permite verificar el desempeño del laboratorio frente a estándares reconocidos, minimizando riesgos de error y fortaleciendo la toma de decisiones clínicas.

 En este sentido, la ausencia de estos controles podría comprometer la validez de los resultados, afectando directamente la calidad de la atención en salud, así como la seguridad del paciente. Por lo tanto, resulta indispensable contar con los recursos necesarios para cubrir los controles correspondientes al segundo semestre, asegurando la continuidad del servicio bajo criterios de calidad y cumplimiento normativo.

3. **Compromiso institucional con la excelencia y la acreditación en salud:**
 La adición de los controles de calidad externos se fundamenta en el compromiso institucional con la excelencia en la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los estándares exigidos en los procesos de acreditación. La participación continua en programas de evaluación externa de la calidad constituye un requisito clave para demostrar la confiabilidad de los resultados, la competencia técnica del laboratorio y la mejora continua de los procesos.

 Asimismo, estos controles permiten evidenciar el cumplimiento de lineamientos normativos y buenas prácticas, fortaleciendo la credibilidad institucional ante entes reguladores y usuarios. La ausencia de estos mecanismos podría impactar negativamente los procesos de auditoría, certificación y acreditación, así como la calidad global del servicio.

En consideración de lo anterior, se solicita **la adición de recursos económicos al Contrato No. 392 de 2023 suscrito con la casa comercial Labcare de Colombia S.A.S.,** con el fin de sostener y fortalecer el posicionamiento institucional en términos de calidad, asegurar la adherencia a estándares reconocidos y contribuir al logro y mantenimiento de la acreditación en salud.

Fundamentación y Justificación de la Adición:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 3 del **contrato No. 392-2023** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.** Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios del laboratorio clínico del Hospital Militar Central, el cual atiende una alta demanda de usuarios provenientes de servicios asistenciales como urgencias, hospitalización, unidades de cuidado intensivo y

consulta externa, así como de la red de referencia, requiriendo resultados diagnósticos confiables para la adecuada toma de decisiones clínicas; en ese sentido, los insumos y reactivos contratados, en especial la velocidad de sedimentación globular y los programas de control de calidad externo en áreas como inmunología, hematología, coagulación, microbiología y química clínica, constituyen elementos esenciales para asegurar la precisión analítica, la trazabilidad de los resultados y el cumplimiento de estándares normativos y de acreditación en salud; no obstante, la proyección presupuestal inicial contempló la ejecución únicamente hasta el 31 de julio de 2026, fecha de terminación del contrato, evidenciándose la necesidad de cubrir los compromisos correspondientes al segundo semestre del año, particularmente los controles de calidad externo que se facturan de manera anual, para los cuales actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, lo que hace necesaria la presente adición con el fin de garantizar la continuidad operativa del laboratorio, evitar afectaciones en la validez de los resultados diagnósticos, mitigar riesgos en la seguridad del paciente y asegurar la prestación ininterrumpida del servicio.

Máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLÍNICO" y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 3 del **contrato No. 392-2023** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente adición deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

Bogotá D.C., Marzo 2026

Señores LABCARE DE COLOMBIA SAS
CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ
830056202
NIT Bogotá

Asunto: Solicitud Adición No 3 al contrato 392-2023

Cordial saludo

Con toda atención y debido respeto y en calidad de Supervisora del contrato, me permito solicitar al Señor **CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ** como Representante Legal de LABCARE DE COLOMBIA SAS., la aprobación en la Adición No 3 al Contrato 392-2023 que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO".,** por un valor de $ $ 110.110.469 (ciento diez millones ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) , teniendo en cuenta que el saldo actual no cubre las necesidades de los meses que restan de la vigencia.

Se requiere una carta con su aceptación, anexar parafiscales, RUT, certificado de cámara y comercio.

Agradezco su atención, esperando poder continuar con nuestra relación comercial vigente.

SMSM Jannethe Novoa Cucarían
Supervisora del contrato 392-2023

Labcare

Cota – Cundinamarca, 19 de marzo de 2026

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN No. 3 CONTRATO N. 392-2023

Respetados Señores,

Por medio de la presente manifiesto la aceptación de la adición No. 3 al contrato No. **392-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICC"** por valor de $110.110.469 (ciento diez millones ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

Agradezco su amable atención, cualquier inquietud por favor comuníquese al 8985201 ext. 9318 o vía mail **asistenciaventas@labcarecolombia.com**

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: **CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ**
C.C. N.º **91.071.937** de San Gil
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S
NIT: **830.056.202-3,**

Tel: +1 800 58 01 Cali: 340 600 05 50 Autopista Medellín Km 9 C. Vía Parcelas, Portos Cubiert 00 Cubiega 17. Cota. Cundinamarca. Colombia.
www.labcarecolombia.com

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608561-HMC Id: 472635
Folios: 1 Fecha: 26-03-2026 14:01:55
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Ciudad,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirección Administrativa (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud adición No 3 al contrato 392-2023

Cordial saludo

Con toda atención me permito Solicitar a la Doctora **Diana María Vélez Arboleda** Subdirector Administrativo (E), autorice a quien corresponda realizar el trámite administrativo para la adición N° 03 del Contrato No. 392-2023, suscrito con la firma LABCARE DE COLOMBIA SAS., cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO"**., por un valor de $ 110.110.469 (ciento diez millones ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) , teniendo en cuenta que se requiere cubrir las necesidades del Laboratorio Clinico para los meses que restan de la vigencia, falta por adquirir controles de calidad externos para cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100, tener las pruebas necesarias de Velocidad de Sedimentación Globular la cual ayuda a detectar y evaluar procesos inflamatorios en los pacientes sin especificar la causa ni la ubicación, se realiza a pacientes de los diferentes servicios del Hospital Urgencias, Hospitalizados, UCI y consulta externa.

Lo anterior para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

SMSM **Jannethe Novoa Cucarían**
Supervisora Contrato 392-2023

Elaboró: Ana Muñoz	Revisó: Jannethe Novoa	Aprobó: Jannethe Novoa
AASD	SMSM	SMSM

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608561-HMC Id: 472635
Folios: 1 Fecha: 26-03-2026 14:01:55
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	392-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	LABCARE DE COLOMBIA SAS
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTR EXTERNO LABORATORIO CLINICO"
SUPERVISOR	JANNETHE NOVOA CUCARIAN
VALOR INICIAL	$ 372.834.311
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	17/ 11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	07/11/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION	**ADICION No 1** $17.776.573 **ADICION No 2** $27.000.000
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	$ 417.610.884
PLAZO FINAL	31/07/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION No 3**
VALOR ADICION	$110.110.469 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
LIBERACION	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

El **Hospital Militar Central** mantiene actualmente vigente el contrato No. 392-2023 con la casa comercial **LabCare de Colombia S.A.S.**, cuyo objeto es el suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico del hospital militar central, lote No. 9. Velocidad de sedimentación y lote No. 26. Control externo laboratorio clínico.

La velocidad de sedimentación globular (VSG) es una prueba hematológica que mide indirectamente la inflamación activa, infecciosa o neoplásica en el cuerpo al evaluar la rapidez con que los eritrocitos sedimentan. Es útil para monitorear enfermedades crónicas (artritis, lupus), diagnosticar arteritis temporal y evaluar la respuesta al tratamiento.

El control de calidad externo (CCE) es un sistema de evaluación externa que mide la exactitud analítica al comparar los resultados de un laboratorio con otros centros similares. Permitiendo identificar errores sistemáticos a largo plazo, asegurando la trazabilidad, complementando el control interno y mejorando la calidad, garantizando la confianza en los resultados emitidos al paciente.

Dentro del portafolio de reactivos suministrados se incluyen, velocidad de sedimentación globular y 33 controles de calidad externo del laboratorio clínico entre ellos control de calidad externo de inmunología, control de calidad externo de hematología, control de calidad externo coagulación, control de calidad externo de microbiología, control de calidad externo para química, entre otros. Todos estos controles son esenciales para el adecuado funcionamiento del Laboratorio Clínico para garantizar resultados confiable y con calidad que permita realizar diagnóstico y seguimiento a los tratamientos

Justificación de la solicitud de adición presupuestal:

1. **Agotamiento de la disponibilidad presupuestal actual:**
 La presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la vigencia 2026. El contrato 392-2023 con el proveedor Labcare de Colombia SAS, tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026, y la proyección presupuestal fue realizada únicamente hasta dicha fecha.

No obstante, se evidencia la necesidad de cubrir las actividades y compromisos hasta el mes de noviembre del presente año, especialmente aquellos relacionados con los controles de calidad externos, los cuales se facturan una vez al año y la adición solicitada corresponde a la facturación del segundo semestre.

En este sentido, a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir dichos controles de calidad externo pendientes por facturación, lo que hace necesaria la presente adición. Esta permitirá garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. **Garantía de continuidad diagnóstica y terapéutica:**
Los controles de calidad externos garantizan la continuidad de los procesos diagnósticos y terapéuticos, asegurando la confiabilidad, precisión y oportunidad de los resultados emitidos. La participación en programas de control de calidad externo permite verificar el desempeño del laboratorio frente a estándares reconocidos, minimizando riesgos de error y fortaleciendo la toma de decisiones clínicas.

En este sentido, la ausencia de estos controles podría comprometer la validez de los resultados, afectando directamente la calidad de la atención en salud, así como la seguridad del paciente. Por lo tanto, resulta indispensable contar con los recursos necesarios para cubrir los controles correspondientes al segundo semestre, asegurando la continuidad del servicio bajo criterios de calidad y cumplimiento normativo.

3. **Compromiso institucional con la excelencia y la acreditación en salud:**
La adición de los controles de calidad externos se fundamenta en el compromiso institucional con la excelencia en la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los estándares exigidos en los procesos de acreditación. La participación continua en programas de evaluación externa de la calidad constituye un requisito clave para demostrar la confiabilidad de los resultados, la competencia técnica del laboratorio y la mejora continua de los procesos.

Asimismo, estos controles permiten evidenciar el cumplimiento de lineamientos normativos y buenas prácticas, fortaleciendo la credibilidad institucional ante entes reguladores y usuarios. La ausencia de estos mecanismos podría impactar negativamente los procesos de auditoría, certificación y acreditación, así como la calidad global del servicio.

En consideración de lo anterior, se solicita **la adición de recursos económicos al Contrato No. 392 de 2023 suscrito con la casa comercial Labcare de Colombia S.A.S.,** con el fin de sostener y fortalecer el posicionamiento institucional en términos de calidad, asegurar la adherencia a estándares reconocidos y contribuir al logro y mantenimiento de la acreditación en salud.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	JANNETHE NOVOA CUCARIAN CC 39795444

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHnbohorqu NURIA YANET BOHORQUEZ SANDOVAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-31-11:39 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	6526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	78.030.275,00	**Valor Total Operaciones:**	110.110.469,00	**Valor Actual:**	188.140.744,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2026-03-31	78.030.275,00	110.110.469,00	
Total:	78.030.275,00	110.110.469,00	188.140.744,00

Objeto:	Adición al contrato N°392-2023 (CPA402) SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO VF 2026

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Coronel. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Dra. Diana María Vélez Arboleda
Subdirector Del Sector Defensa (E
Subdirección Administrativa Hospital Militar Central

4526
45
Mod. 94

Nesta 31 MAR 2026 1:47

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdpalacic	DIANA MORELI PALACIO CONDE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-31-2:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	78.030.275,00	**Valor Total Operaciones:**	110.110.469,00		**Valor Actual.:**	188.140.744,00	**Saldo x Comprometer:**	110.110.469,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2026-03-31	78.030.275,00	110.110.469,00			
					Total:	78.030.275,00	110.110.469,00	188.140.744,00	110.110.469,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO VF 2026

Diana **PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE**
AREA PRESUPUESTO

392.222

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00228-202608861-HMC Id: 473156
Folios: 1 Fecha: 30-03-2026 10:07:18
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE SOLICITUD:	30 de marzo de 2026	**Hora: 07:00**	**N° de Certificado**	402
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	30 de marzo de 2026	**Hora: 09:59**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnóstico Servicio de Laboratorio Clínico	$ 110.110.469

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°392/2023 con el contratista LABCARE DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOSY REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO". Valor inicial ($372.834.311). Solicitud tramitada con IdControl 472635 y radicado N°202608561 – HMC del 26 de marzo de 2026, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Supervisora del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 16:13:10
Recibo No. AA26305890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26305890F2A24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LABCARE DE COLOMBIA S.A.S
Sigla: LABCARE
Nit: 830056202 3
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00931206
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellin Km 2.5 Via Parcelas Parque Empresarial Portos Sabana 80 Bg 97
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: labcare@labcarecolombia.com
Teléfono comercial 1: 8985201
Teléfono comercial 2: 8985202
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellin Km 2.5 Vía Parcelas Parq Portos
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: labcare@labcarecolombia.com
Teléfono para notificación 1: 8985201
Teléfono para notificación 2: 8985202
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Mario Fernando Ávila Cristancho

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000194 del 29 de marzo de 1999 de Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1999, con el No. 00674111 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 789 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de febrero de 2013, inscrita el 22 de febrero de 2013, bajo el Número 01708488 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Cota (Cundinamarca).

Por Acta No. 36 del 5 de abril de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 02792845 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA a LABCARE DE COLOMBIA S.A.S y adicionó la(s) sigla(s) LABCARE .

Por Acta No. 36 del 5 de abril de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Febrero de 2022, con el No. 02792845 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 16:13:10
Recibo No. AA26305890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26305890F2A24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la entidad lo constituye la comercialización y fabricación, de equipos, elementos, reactivos y productos para laboratorio; la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidoras o de servicios, en calidad de representante, agente, distribuidor o cualesquiera otro título; la comercialización de estos productos a nivel nacional o internacional, sea como importador, exportador, fabricante o similares y las inversiones en sociedades o empresas dedicadas a fines similares a los anteriores, así como otra inversión que se considere necesaria o conveniente para el buen logro de los fines de representación, comercialización y fabricación. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con los negocios que de él forman parte, la sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, gravar, recibir o dar en arrendamiento, o a cualquier título, toda clase de bienes; b) intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; c) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias del objeto de tales establecimientos; d)girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, títulos y toda clase de créditos; f) formar parte de otras sociedades, bien sea como constituyente o cesionaria a cualquier título y absorber otras empresas; g) celebrar contratos de cuentas en participación, bien sea como participe activa o como participe inactiva; h) transformarse en otro tipo legal de sociedad o, fusionarse con otra u otras sociedades; i) transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores; j)celebrar, ejecutar y otorgar los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás conducentes al buen logro de los fines sociales. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarios y útiles para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social mencionado en el presente artículo, pudiendo adquirir, enajenar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos según el caso,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 16:13:10
Recibo No. AA26305890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26305890F2A24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

girar, aceptar, endosar, descontar, ceder toda clase de efectos de comercio o civiles, dar y tomar dinero en mutuo y en fin, desarrollar y llevar a cabo aquellos actos, contratos y operaciones relacionadas directamente con lo que constituye el objeto social. la sociedad no podrá constituir garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, lo cual corresponde decidir a los socios. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal está a cargo del Representante Legal y en ausencia de este existirán dos (2) suplentes del Representante Legal quienes contarán con iguales atribuciones que el principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 16:13:10
Recibo No. AA26305890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26305890F2A24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. Dichas personas, representarán a la sociedad ante cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 5 de abril de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022 con el No. 02792845 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Alfredo Torres Lopez	C.C. No. 91071937

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Giovana Aida Catalina Molina Moreno	C.C. No. 52199433

Por Acta No. 42 del 30 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2022 con el No. 02914070 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Nidia Yaneth Melendez Reina	C.C. No. 51801539

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 9 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No.

02807661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ricardo Gavilan Beltran	C.C. No. 79640721 T.P. No. 68315-T
Revisor Fiscal Suplente	Luz Adriana Riveros Beltran	C.C. No. 52460348 T.P. No. 115621-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000551 del 1 de junio de 2005 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	00994772 del 7 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 150 del 19 de enero de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01451041 del 8 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 789 del 22 de febrero de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01708488 del 22 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 5 de abril de 2021 de la Junta de Socios	02792845 del 15 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 42 del 30 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02914069 del 26 de diciembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4659, 8699

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 48.701.523.334
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 16:13:10
Recibo No. AA26305890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26305890F2A24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14953877591

(415)7707212489984(8020) 000001495387759 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 6 2 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LABCARE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
AUT MEDELLIN KM 2 5 VIA PARCELAS PARQUE EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BG 97 Y 73

42. Correo electrónico labcare@labcarecolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 9 8 5 2 0 1	6 0 1 8 9 8 5 2 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	1 9 9 9 0 3 3 0	4 6 9 0	1 9 9 9 0 3 3 0		4 6 5 9	8 6 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES LOPEZ CARLOS ALFREDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14953877591

(415)7707212489984(8020) **000001495387759 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 6 2 0 2	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 9 4	3 6
73. Fecha	1 9 9 9 0 3 2 9	2 0 2 1 0 4 0 5
74. Número de notaría	6 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 3 3 0	2 0 2 2 0 2 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 9 3 1 2 0 6	0 0 9 3 1 2 0 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 3 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 1 0 4 0 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14953877591

(415)7707212489984(8020) **000001495387759 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 6 2 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 0 7 1 9 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	LOPEZ	CARLOS	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 9 9 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	MORENO	GIOVANA	AIDA CATALINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 0 1 5 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MELENDEZ	REINA	NIDIA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14953877591

(415)7707212489984(8020) **000001495387759 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 6 2 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 4 0 7 2 1		6 8 3 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAVILAN	BELTRAN	RICARDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 8 0 4 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 6 0 3 4 8		1 1 5 6 2 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RIVEROS	BELTRAN	LUZ	ADRIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 1 2 0 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 0 1 5 3 9		4 5 3 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MELENDEZ	REINA	NIDIA	YANETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 8 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION

Yo, RICARDO GAVILAN BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma y como Revisor Fiscal de Labcare de Colombia S.A.S., NIT 830.056.202-3; certifico que los empleados de nuestra Compañía están afiliados actualmente al Sistema de seguridad social (Salud y Pensiones Obligatorias), Riesgos Laborales (ARL); de igual forma nuestra Empresa aporta a la Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 exonero del pago de salud por parte del empleador y parafiscales (ICBF y SENA), para aquellos empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales ($17.509.050), en este caso los aportes de salud corresponden al 4% del I.B.C. (antes 12.5%) y no se deben realizar aportes a SENA e ICBF.

Para los empleados que devenguen diez o más salarios mínimos se continúan realizando todos los aportes de forma normal.

Certifico que durante los últimos 6 meses anteriores a la firma del presente certificado se ha dado cabal y oportuno cumplimiento a cada una de las obligaciones para con las entidades enunciadas anteriormente.

Para constancia se firma el 03 de marzo de 2026.

Cordialmente,

GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA M.
C.C. 52.199.433 de Bogotá D.
Representante Legal Suplente
Labcare de Colombia S.A.S.

RICARDO GAVILAN BELTRAN
C.C. 79.640.721 de Bogotá D.C.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 68315-T

Tel: +1 898 52 01 • Cel: 310 688 82 59 • Autopista Medellín Km 2.5, Vía Parcelas, Portos Sabana 80 Bodega 97. Cota. C/marca. Colombia.
www.labcarecolombia.com

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 45
FECHA RP : 6/01/2026
CONTRATO/FACTURA : 392-2023
TERCERO : 830056202 - . LABCARE DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO VF 2026

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026	$ 78.030.275,00	$ 72.353.281,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.676.994,00	45

VALOR RP :	$ 78.030.275,00
VALOR EJECUTADO :	$ 72.353.281,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 5.676.994,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
5239	19/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 28.729.121,00	
6496	31/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.903.991,00	
6529	31/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.554.606,00	
4522	5/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.962.002,00	
4460	4/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.614.804,00	
4967	17/03/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.614.802,00	
6896	10/04/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.967.408,00	
1925	4/02/2026	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.006.547,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250377
CONTRATO/FACTURA : 392-2023
TERCERO : 830056202 - . LABCARE DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 110 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 31.874,00	$ 31.874,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 31.874,00
VALOR EJECUTADO :	$ 31.874,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
1925	4/02/2026 11:01:42 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 31.874,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 110
FECHA RP : 8/01/2025
CONTRATO/FACTURA : 392-2023
TERCERO : 830056202 - . LABCARE DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO SIIF 9025 ADICION 02 CTO 392-2023

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 147.102.034,00	$ 174.070.160,00	$ 27.000.000,00	$ 0,00	$ 31.874,00	115

VALOR RP :	$ 174.102.034,00
VALOR EJECUTADO :	$ 174.070.160,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 31.874,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
305	29/07/2025 8:59:14 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	2	$ 27.000.000,00	115

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
23019	27/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.439.921,00	
15436	24/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.304.397,00	
24811	20/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.739.564,00	
8087	22/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.674.168,00	
7584	8/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 600.331,00	
7587	8/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.677.838,00	
21901	8/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.610.790,00	
19815	15/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.541.607,00	
3222	19/02/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.439.921,00	
3224	19/02/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.235.969,00	
858	27/01/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 34.021.890,00	
5740	20/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 23.777.316,00	
12706	20/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 30.857.360,00	
9086	30/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.078.878,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1139	29/01/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.842.456,00	
28370	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.441.054,00	
14412	11/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.786.700,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
8776	9/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 600.331,00		7584
8776	9/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.677.838,00		7587
16955	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.610.790,00		21901
7500	19/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 23.777.316,00		5740
13490	9/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.786.700,00		14412
12241	23/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 30.857.360,00		12706
13727	23/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.304.397,00		15436
4451	23/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.842.456,00		1139
4451	23/04/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 34.021.890,00		858
5988	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.439.921,00		3222
5988	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.235.969,00		3224
9051	22/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.674.168,00		8087
9051	22/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.078.878,00		9086
16619	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.541.607,00		19815

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 240974
CONTRATO/FACTURA : 392-2023
TERCERO : 830056202 - . LABCARE DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2025 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 161 de la Vigencia de 2024

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
						ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025 11:59:59 p. m.	$ 192.985,00	$ 192.985,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 192.985,00
VALOR EJECUTADO :	$ 192.985,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
858	27/01/2025 3:18:15 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 192.985,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
4451	23/04/2025 10:09:33 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 192.985,00		858

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 161
FECHA RP : 5/01/2024
CONTRATO/FACTURA : 392-2023
TERCERO : 830056202 - . LABCARE DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE No, 9, VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No, 26, CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO ADICION 01
SIIF 16124

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	$ 142.817.509,00	$ 160.401.097,00	$ 17.776.573,00	$ 0,00	$ 192.985,00	161

VALOR RP :	$ 160.594.082,00
VALOR EJECUTADO :	$ 160.401.097,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 192.985,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
963	30/09/2024 2:21:30 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	2	$ 17.776.573,00	161

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
2437	15/02/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.558.600,00	
13669	27/06/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 34.408.000,00	
20627	17/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.844.199,00	
12361	13/06/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.558.600,00	
4536	18/03/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.831.600,00	
9418	20/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.978.000,00	
3292	23/02/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.545.165,00	
10400	27/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 24.970.000,00	
6663	17/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.402.320,00	
23438	17/10/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.810.000,00	
26090	20/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.844.199,00	
5846	3/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.218.000,00	
15762	22/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.747.000,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

15763	22/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.273.000,00	
4535	18/03/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.155.517,00	
23917	23/10/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.273.000,00	
1033	26/01/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.656.000,00	
58	16/01/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 19.327.897,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
16512	19/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.273.000,00		23917
16512	19/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.810.000,00		23438
4183	18/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 19.327.897,00		58
8591	18/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.402.320,00		6663
4216	18/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.656.000,00		1033
5611	22/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.558.600,00		2437
8049	5/07/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.218.000,00		5846
10192	22/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.978.000,00		9418
10192	22/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 24.970.000,00		10400
11702	19/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.558.600,00		12361
13229	18/10/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 34.408.000,00		13669
13229	18/10/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.747.000,00		15762
13229	18/10/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.273.000,00		15763
7118	21/06/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.155.517,00		4535
7175	21/06/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.831.600,00		4536
6833	6/06/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.545.165,00		3292
16163	12/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.844.199,00		20627

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 230109
CONTRATO/FACTURA : 392-2023
TERCERO : 830056202 - . LABCARE DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2024 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 4384 de la Vigencia de 2023

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
						ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024 11:59:59 p. m.	$ 365.502,00	$ 365.502,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 365.502,00
VALOR EJECUTADO :	$ 365.502,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
58	16/01/2024 2:46:49 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 365.502,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
4183	18/04/2024 9:58:46 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 365.502,00		58

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 4384
FECHA RP : 8/11/2023
CONTRATO/FACTURA : 392-2023
TERCERO : 830056202 - . LABCARE DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOTE No. 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN y LOTE No. 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	$ 4.884.493,00	$ 4.518.991,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 365.502,00	1206

VALOR RP :	$ 4.884.493,00
VALOR EJECUTADO :	$ 4.518.991,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 365.502,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
29074	22/12/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
29079	22/12/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.518.991,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP